



**ORDENANZA No. 721**  
(Febrero 26 de 2016)

Por medio de la cual se realizan traslados en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2016.

**LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO**

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, el decreto 111 de 1996 y la ordenanza 168 de 1996.

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Contracreditar dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2016, la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300'000.000,00) Moneda Legal Colombiana, así:

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
EJE	POR UN PUTUMAYO CON GOVERNABILIDAD, ADMINISTRACION MODERNA Y DEMOCRACIA PARTICIPATIVA		300'000.000,00
SECTOR	PLANEACION Y FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		300'000.000,00
PROGRAMA	PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL		300'000.000,00
SUBDPROGRAMA	ASISTENCIA TECNICA	ICLD	300,000,000.00

**ARTICULO SEGUNDO.-** Con base en los recursos de que habla el artículo anterior, acreditar una apropiación dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2016, en la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300'000.000,00) Moneda Legal Colombiana, así:



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
Asamblea Departamental



Ordenanza No. 721 de Febrero 26 de 2016. Pág. 2

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
EJE	POR UN PUTUMAYO CON GOVERNABILIDAD, ADMINISTRACION MODERNA Y DEMOCRACIA PARTICIPATIVA		300'000.000,00
SECTOR	PLANEACION Y FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		300'000.000,00
PROGRAMA	PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL		300'000.000,00
SUBDPROGRAMA	MECANISMOS DE PLANIFICACION	ICLD	300,000,000.00

ARTICULO TERCERO.- La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Mocoa, a los 26 días de febrero de 2016

  
JESUS ANTONIO QUINCHOA JUAJIBIOY  
Presidente Asamblea Departamental

  
EMILIO E. ORTEGA RODRIGUEZ  
Secretario General



**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL  
PUTUMAYO**

**HACE CONSTAR**

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 116 de la Ordenanza No. 600 de Octubre 21 de 2010, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y artículo 75 del Decreto 1222 de Julio 18 de 1986, Código de Régimen Departamental, la

**ORDENANZA No. 721  
(Febrero 26 de 2016)**

Por medio de la cual se realizan traslados en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2016, fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE	:	Febrero 24 de 2016
SEGUNDO DEBATE	:	Febrero 25 de 2016
TERCER DEBATE	:	Febrero 26 de 2016

Para constancia se firma en Mocoa a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2016.

  
EMILIO ERNESTO ORTEGA R.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"  
DESPACHO GOBERNADORA



Mocoa, 29 de Febrero de 2016

El día 29 de Febrero de 2016, se recibió la Ordenanza N° 721 de Febrero 26 de 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2016.

Sancionase y Publíquese la Ordenanza 721 de Febrero 26 de 2016, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes.

JESUS DAVID UREÑA MORENO  
Gobernador (E) Decreto Encargo No. 0085 del 29 de Febrero de 2016

PUBLICACIÓN

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza 721 de Febrero 26 de 2016.

JESUS DAVID UREÑA MORENO  
Gobernador (E) Decreto Encargo No. 0085 del 29 de Febrero de 2016

Elaboró: Nohora FL., Secret-Ejecutiva Despacho Gobernador.   
Revisó la Ordenanza 0085 del 29 de febrero de 2016: Jesús Fernando Checa Mora, Asesor